

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración: — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.  
Dep. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Viernes 26 de Agosto de 1960

Núm 194

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos.

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual, dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Suplencia, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Excmo. Diputación Provincial de León

##### SUBASTA

Esta Excmo. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción de una escuela y una vivienda para Maestro en el pueblo de Villanueva de la Tercia, de esta provincia, con arreglo al proyecto tipo ER 35, adaptados por el Arquitecto D. Juan Antonio Miralles Sastre.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas diez y nueve mil novecientas cincuenta y nueve pesetas con noventa y cinco céntimos (219.959,95).

La fianza provisional es de cuatro mil trescientas noventa y nueve pesetas con veinte céntimos (4.399,20), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excmo. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho (18) meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

##### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ...., provisto de carnet de identidad número ....., expedido en ..... con fecha de ..... de ..... de ..... obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), te-

niendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en .... número ... del día ... de .... de ...., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de ..... y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga), advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 19 de Agosto de 1960.—El Presidente, José Eguiagaray.

3201 Núm. 1056.—254,65 ptas.

## Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

### ZONA DE LEÓN 2.ª (PUEBLOS)

#### Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Don Andrés Alvarez García, Recaudador Auxiliar y Agente ejecutivo de la Zona de León 2.ª (Pueblos), de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez,

Hago saber: Que en el expediente colectivo de apremio que se instruye por esta Recaudación Ejecutiva a mi cargo por el concepto de Rústica Catastrada, se ha procedido al embargo de las fincas de los deudores que seguidamente se relacionan y como quiera que se desconoce por esta Recaudación el domicilio de los mismos o personas que legalmente les representen, se les requiere por medio de este edicto, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de Vega de Infanzones, donde radican las fincas según determina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente por sí o medio de representante legal, ya que transcurrida dicha fecha sin efectuarlo se proseguirán las actuaciones, previa declaración en su rebeldía.

Igualmente se les requiere, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 102 de dicho texto legal, para que en el plazo de quince días exhiban y hagan entrega de los títulos de propiedad en esta Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Fajeros, núm. 1, de las fincas embargadas, ya que en caso contrario, me proveeré de ellos a su costa.

Deudor: Nemesio Alonso

Una finca cereal regadío 1.ª, en el término municipal de Vega de Infanzones, Polígono 4, Parcela 118, al pago La Barbinas, de una superficie de 4 áreas 12 centiáreas, que linda al Norte, Cilinia Estébanez González; Este, Francisco Benavides de Francisco; Sur, Laurentino González González, y Oeste, desconocido.

Deudor: Emeterio Alonso García

Una viña 2.ª, en el mismo término municipal, Polígono 36-37, Parcela 435, al pago Las Vaguadas, de una

superficie de 31 áreas 63 centiáreas, que linda al Norte, Antonio García Fernández; Este, Isabel García Santos; Sur, Vitoria Lorenzana García, y Oeste, María Andrés Soto y otros.

Deudor: Agapito Alvarez

Una finca cereal regadío 2.ª, en el mismo término municipal, Polígono 3, Parcela 289, al pago El Espinal, de una superficie de 3 áreas 87 centiáreas, que linda al Norte, Olegario Andrés Santos; Este, Arroyo; Sur, Ezequiel Alvarez González, y Oeste, María Cristiano Fernández.

Deudor: Rogelia Alvarez Alvarez

Una viña 2.ª, en el mismo término municipal, Polígono 48 49, Parcela 104, al pago El Praderón, de una superficie de 10 áreas 66 centiáreas, que linda al Norte, Gregorio Alonso Lorenzana; Este, Pedro Bandera Rodríguez y otro; Sur, Ricardo Aller Santos, y Oeste Antolín Lorenzana García y otro.

Deudor: Rogelia Alvarez Lorenzana

Un prado regadío, en mismo término municipal, Polígono 30, Parcela 459, al pago Orilla Presa, de una superficie de 4 áreas 11 centiáreas, que linda al Norte, Cipriano González Soto y otro; Este, Andrés García Fernández; Sur, Rosa Rey González, y Oeste, Avelino Boñar Prieto.

Deudor: Miguel Andrés

Una finca cereal regadío 1.ª, en el mismo término municipal, Polígono 44, Parcela 221, al pago Prado Molino, de una superficie de 7 áreas 18 centiáreas, que linda al Norte, Angel Andrés Soto; Este, Camino Grulleros Sotico; Sur, Teófilo Andrés Soto, y Oeste, Segunda Sánchez Miñambres.

Deudor: Lucía Bandera Fidalgo

Una finca cereal regadío 2.ª en el mismo término municipal, Polígono 48-49, Parcela 18, al pago El Praderón, de una superficie de 4 áreas 99 centiáreas, que linda al Norte, Indalecio Lorenzana García; Este, Camino de Villa de Soto; Sur, Aquilino García García, y Oeste, Gregorio Alonso Lorenzana.

Deudor: Manuela Bandera Fidalgo

Un prado regadío, en el mismo término municipal, Polígono 47-28, Parcela 666, al pago Arrotelas, de una superficie de 6 áreas y 0,6 centiáreas, que linda al Norte, Arroyo; Este, Delia Rodríguez Bandera; Sur,

Camino Arrotelas, y Oeste, Pedro Bandera Rodríguez.

Deudor: Hros. de Faustino Blanco

Un prado regadío, en el mismo término municipal, Polígono 24, Parcela 311, al pago Prados Ratoneros, de una superficie de 7 áreas 34 centiáreas, que linda al Norte, Rosalla Santos Crespo; Este, Miguel Clemente; Sur, Vicente Santos Santos, y Oeste, Reguero.

Deudor: María Castrillo

Una finca cereal regadío 3.ª, en el mismo término municipal, Polígono 50, Parcela 38, al pago Contrinateo, de una superficie de 42 áreas 0,1 centiáreas, que linda al Norte, Ramiro Soto Sevilla; Este, Manuela González Crespo; Sur, Timoteo García González, y Oeste, Camino.

Deudor: Vicente Castrillo

Una viña 1.ª, en el mismo término municipal, Polígono 31, Parcela 121, al pago La Vega, de una superficie de 23 áreas 44 centiáreas, que linda al Norte, Narciso González Martínez; Este, Vicente Rodríguez Lorenzana; Sur, Arroyo, y Oeste, Isidora González Rey y otro.

Deudor: Urbano Castrillo Alvarez

Una finca cereal regadío 3.ª, en el mismo término municipal, Polígono 4, Parcela 456, al pago Las Barbinas, de una superficie de 17 áreas 57 centiáreas que linda al Norte, Matilde González González; Este, Comunal; Sur, Petra Lorenzana Vega, y Oeste, Senda.

Deudor: Melchora Castrillo Castro

Una finca cereal regadío 2.ª, en el mismo término municipal, Polígono 29, Parcela 121, al pago Las Barreras, de una superficie de 4 áreas 39 centiáreas, que linda al Norte, Froilán Soto Crespo; Este, Camino de Grulleros a Ardón; Sur, Isidoro Castrillo Crespo, y Oeste, Isabel González Rodríguez.

Deudor: Donato Fernández

Una viña 2.ª, en el mismo término municipal, Polígono 38-39, al pago La Escarba, Parcela 619, de una superficie de 20 áreas 95 centiáreas, que linda al Norte, Raimundo García Llamazares; Este, Camino de Ardón a Onzonilla; Sur, Emiliano Redondo González, y Oeste, desconocidos.

**Deudor: Hros. de Aurelia Fidalgo Fidalgo**

Una viña 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 38-39, Parcela 1.075, al pago El Monte, de una superficie de 13 áreas 34 centiáreas, que linda al Norte, Aladino Vega Castrillo y otros; Este, Vereda de Onzonilla; Sur, Felisa Fidalgo García, y Oeste, Antonio Alonso García.

**Deudor: Inocencio de Francisco**

Una finca cereal regadío 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 22, Parcela 74, al pago Camino de Grulleros, de una superficie de 4 áreas 31 centiáreas, que linda al Norte, Camino de Grulleros; Este, Cesáreo García Alvarez; Sur, Donato González García, y Oeste, Adelina de Francisco García.

**Deudor: Emeterio García**

Una finca cereal regadío 1.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 27, Parcela 435, al pago La Esquina de Alija, de una superficie de 12 áreas 16 centiáreas, que linda al Norte, Emilio Pérez; Este, Camino de Alija; Sur, Obdulia García González, y Oeste, Adelina Crespo García.

**Deudor: Santos García**

Una viña 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 12, Parcela 129, al pago Cerro Cuesta, de una superficie de 14 áreas 56 centiáreas, que linda al Norte, María Cristiano Fernández; Este, desconocidos; Sur, Camino Carromolinos, y Oeste, Adriano Santos Martínez.

**Deudor: Gregorio García Alonso**

Una finca cereal regadío 1.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 44, Parcela 159, al pago Prado Molino, de una superficie de 2 áreas 97 centiáreas, que linda al Norte, Leonardo Ibán Fernández; Este, Rosa Soto González; Sur, Antonia Castrillo García, y Oeste, Paulino García Pertejo.

**Deudor: Gabino García Campana y otra**

Una finca cereal regadío 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 4, Parcela 414, al pago Los Carrizales, de una superficie de 7 áreas 38 centiáreas, que linda al Norte, Octaviano García Campano; Este, Saldado Blanco Castrillo; Sur, Flora Santos Vega, y Oeste, José Campano Garrido.

**Deudor: Lucía García Fernández**

Una viña 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 17-18, Parcela 593, al pago Tomillar, de una superficie de 8 áreas 30 centiáreas, que linda al Norte, Gabriel Rodríguez Martínez; Este, Fidel Vega Mateos; Sur, Dolores García Santos, y Oeste, camino a Cembranos.

**Deudor: Froilana García García**

Una finca cereal regadío 3.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 31, Parcela 143, al pago La Vega, de una superficie de 1 hectárea 97 centiáreas, que linda al Norte, Pascual García Moliner; Este, Florentina García García; Sur, Ramón Redondo de Francisco, y Oeste, Vicente Rodríguez Lorenzana.

**Deudor: Orestes García García**

Una finca cereal regadío 3.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 26, Parcela 44, al pago El Carril, de una superficie de 1 área 30 centiáreas, que linda al Norte, Antonio Alonso García; Este, arroyo; Sur, Paulina García, y Oeste, Martina López González.

**Deudor: Aquilina García González**

Una finca cereal regadío 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 29, Parcela 101, al pago Las Barreras, de una superficie de 7 áreas 99 centiáreas, que linda al Norte, Carmen Centeno Crespo; Este, camino; Sur y Oeste, arroyo.

**Deudor: Obdulia y Nicasio García González**

Una huerta regadía, en el mismo término municipal, Polígono 1, Parcela 276, al pago Casco del Pueblo, de una superficie de 10 áreas 23 centiáreas, que linda al Norte, calle, Este, Lucila González Rey; Sur, Delino López Nava, y Oeste, calle.

**Deudor: Isidoro García Gutiérrez**

Una finca cereal regadío 3.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 47-28, Parcela 306, al pago Los Viñales, de una superficie de 8 áreas 46 centiáreas, que linda al Norte, Senda de Juegos; Este, Evarista Ibán; Sur, Florencio Crespo Rey, y Oeste, Tecla Santos Santos.

**Deudor: Gregorio García Soto**

Una finca cereal regadía 3.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 47-28, Parcela 936, al pago Arrotelas, de una superficie de 6 áreas 38 centiáreas, que linda al Norte, Antonia Castrillo García; Este, José Ro-

dríguez Vega; Sur, Marcelino García Sevilla, y Oeste, Antonia García Castrillo y otros.

**Deudor: Pilar García Soto**

Una viña 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 38-39, Parcela 89 al pago Las Hormigas, de una superficie de 16 áreas 53 centiáreas, que linda al Norte, Dionisio Soto Fernández; Este, arroyo; Sur, desconocido, y Oeste, camino de Viloria.

**Deudor: Nicanor González**

Una huerta regadío, en el mismo término municipal, Polígono 47-28, Parcela 1.003, al pago Arrotelas, de una superficie de 2 áreas 41 centiáreas, que linda al Norte, Constantino Santos Fernández y otros; Este, María González García; Sur, casco del pueblo, y Oeste, Quintina Alonso García.

**Deudor: Nicasia González**

Una finca cereal regadío 3.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 47-28, Parcela 314, al pago Los Viñales, de una superficie de 20 áreas 38 centiáreas, que linda al Norte, Senda de Juego; Este, Leonarda Crespo Rey; Sur, Felicidad Castrillo González, y Oeste, Quintín Alonso García.

**Deudor: Petronilo González**

Una finca cereal regadío 1.<sup>o</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 7, Parcela 205, al pago Las Suertes, de una superficie de 3 áreas 90 centiáreas, que linda al Norte, Celestino Soto García; Este, Adriano Santos Martínez.

**Deudor: Antonio González**

Una finca cereal secano 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 42, Parcela 458, al pago Las Fuentes, de una superficie de 8 áreas 63 centiáreas, que linda al Norte, Manuel Fidalgo Cristiano; Este, Victoriana José González; Sur, Camino de Viloria a Grulleros, y Oeste, Indalecia Lorenzana García y otro.

**Deudor: Aureliano González**

Un prado regadío, en el mismo término municipal, Polígono 43, Parcela 234, al pago Prado Mocino de una superficie de 5 áreas 57 centiáreas, que linda al Norte, Eleuterio González García; Este, Eugenio Alonso Soto; Sur, Nicasia García González, y Oeste, Felicísima González Fernández.

León, 10 de Agosto de 1960.—El Recaudor Ejecutivo, Andrés Alvarez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Jefe del Servicio, Lais Porto, 3090

# Consejo Provincial de Educación Nacional de León

## Comisión Permanente

LISTA DEFINITIVA DE MAESTROS aspirantes al desempeño de Escuelas interinas y sustituciones en esta provincia y cuya convocatoria fué hecha por la Comisión Permanente de este Consejo Provincial en el mes de Mayo de 1960 y que se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, de 24 de Octubre de 1947 (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de Enero de 1948) e Instrucciones de la Orden Ministerial de 21 de Enero de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de Febrero) y que es la que ha de servir de base para todos los nombramientos de Maestros interinos y sustitutos de la provincia que se hagan por la referida Comisión Permanente, con expresión de los datos que a cada Maestro corresponde y le da preferencia a figurar en el lugar que se indica.

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Servicios interinos			Fecha de nacimiento
		Años	Meses	Días	
b).—Maestros con servicios interinos					
1	D. Emilio Fernández Fernández	23	10	3	
2	» Ricardo Pastra Lozano	20	2	3	
3	» Justiniano Fernández Díez	19	9	3	
4	» Sabino Porras García	19	7	21	
5	» Constantino Torices Blanco	17	2	27	
6	» Julián Rodríguez Alija	15	9	26	
7	» Ramón García Díez	15	9	21	
8	» Tomás Ventura Arias Arias	14	9	24	
9	» Adonís Pastrana Martínez	14	0	14	
10	» Esteban Martínez Arias	12	7	3	
11	» Gabino García Sabugo	12	5	16	
12	» José Pérez Cabrera	10	5	7	
13	» Daniel López Centeno	9	10	22	
14	» Albino García Sánchez	7	8	25	
15	» Manuel V. Alvarez Morán	7	6	0	
16	» José María Pariente Llamas	7	4	6	
17	» Gonzalo Quintanilla Martínez	7	1	19	
18	» Ulpiano Rodríguez Domínguez	6	11	28	
19	» Fortunato Puente Díez	6	11	22	
20	» Sinforiano Martínez García	6	10	27	
21	» Erundino García García	6	8	28	
22	» Moisés Cabrereros Melón	6	4	19	
23	» Angel Matilla Matilla	6	0	16	
24	» Benito Fraile Alonso	5	7	13	
25	» Carlos Llorente Vicente	5	2	11	
26	» Lino García Fernández	5	0	26	
27	» Diorimedondes Llamazares Llamazares	4	7	4	
28	» Luis Bajo Bores	4	2	10	
29	» Manuel Pérez Esteban	3	1	29	
30	» Daniel Neira López	3	3	9	
31	» José Alvarez Hidalgo	3	1	20	
32	» Cruz Pertejo Pertejo	3	1	15	
33	» Salvador Jesús de la Calle González	2	8	17	
34	» Bernardino Tejerina Alvarez	2	6	23	
35	» Juan B. Paniagua Santos	2	4	29	
36	» Joaquín Fernández Díaz Caneja	2	3	0	
37	» Manuel Martín Montero	2	1	10	
38	» Martín Alonso Lobato	2	0	9	
39	» Evaristo Cuesta Fernández	1	6	2	
40	» Maximiano Presa González	1	5	17	
41	» José Crespo García	1	5	15	
42	» Juan García Teijón	1	2	7	
43	» Fernández García Emilio	1	2	2	13-4-1931
44	» Asterio Lazo Cardó	1	2	2	10-8-1937
45	» Celestino González González	1	0	9	
46	» Agustín Vega Alvarez	0	10	27	
47	» Manuel Martínez García de Luis	0	9	17	
48	» Daciano Gallego Sánchez	0	8	18	
49	» Diodoro González Gómez	0	6	23	
50	» Emilio Flores García	0	6	12	
51	» Juan José Fernández Lera	0	5	22	

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Servicios interinos			Fecha de nacimiento
		Años	Meses	Días	
52	D. José A. González Rodríguez	0—	5—	10	
53	» Angel Soto Fernández	0—	5—	1	
54	» Victoriano García García	0—	2—	12	
55	» Miguel Hernández Miñambres	0—	1—	24	
56	» Eduardo Martínez Franco	0—	1—	13	
57	» Abel Alvarez Mayo	0—	0—	19	
58	» Rogelio Herrero Pozo	0—	0—	6	

### c) Maestros sin servicios interinos

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Terminación carrera	Fecha nacimiento
59	D. Salustiano L. Ricart Meseguer	Septiembre 1941	
60	» Fidel Viñuela Prieto	Junio de 1957	
61	» Rogelio Herrero Pozo	Septiembre 1958	
62	» Victorino Turrado Turrado	T. Diciembre 1958	17— 3—36
63	» Angel Ramos Gordón	T. Idem	6— 7—36
64	» Erasmo Caño García	Junio 1959	
65	» Pascual Santos Santos	Septiembre 1959	
66	» José M.ª V. Otero Rodríguez	T. Idem	
67	» Urbano Ampudia Caballero	T. Diciembre 1959	
68	» José Angel Gigosos Alvarez	Enero 1960	20— 2—33
69	» Victoriano García García	Idem	8— 6—35

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.  
León, 13 de Agosto de 1960.—El Secretario, Cándido Alvarez.

3168

## Distrito Minero de León

### ANUNCIO

Por D. Anastasio González Pérez, como titular del permiso de investigación de hierro nombrado «María Luisa», número 12.043, sito en Valverde de la Sierra, término municipal de Boca de Huérgano (León), solicita instalar un cable aéreo automotor, tipo llamado de «vaivén», para la retirada de escombros procedentes de las investigaciones, y, en su día, del mineral que allí se explote, cuya instalación tiene las siguientes características:

Distancia horizontal.....	600 mts.
Desnivel ... ..	120 »
Flecha máxima .....	40 »
Peso del balde vacío.....	50 kgs.
Peso del balde con carga.	600 »
Diámetro del cable carril.	25 mm.
Diámetro del cable tractor	8 »

Arrancará el cable de las inmediaciones de la bocamina, y terminará cerca del llamado Cotorro de la Cocina, próximo al camino que conduce al pueblo de Valverde.

Todo lo cual se anuncia para co-

nocimiento de cuantos se puedan considerar afectados por la ejecución del proyecto de referencia, que puede ser consultado en las oficinas del Distrito Minero de León, durante el plazo reglamentario de quince días.

León, 2 de Agosto de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.  
2987 Núm. 1051.—97,15 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

### ANUNCIO

*Pantano de Barrios de Luna  
Zona regable*

#### PROYECTO DEL CANAL DE MATALOBOS

*Nota extracto para la información pública*

Por Orden Ministerial de 30 de Julio de 1960 ha sido aprobado técnicamente el Proyecto del Canal de Matalobos.

El Proyecto ha sido redactado con fecha 28 de Diciembre de 1959 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Mariano Palancar Pennella.

Se autoriza en la referida Orden Ministerial la incoación del correspondiente expediente de información pública.

El plazo para realizar esta información pública será de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y durante él podrán presentarse por particulares y corporaciones, cuantas reclamaciones estimen convenientes, en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Santa Marina del Rey, Bustillo, Urdiales, Santa María, Valdefuentes del Páramo y Laguna Dalga, de la provincia de León, así como en las oficinas de esta Confederación, en Valladolid (Muro núm. 5).

El Proyecto comprende las obras siguientes:

#### Primero.—CANAL

Se proyecta este canal comenzando en el partidor núm. 1 del Canal del Páramo (después de cruzar éste en el f. c. de Palencia a La Coruña).

Recorre un primer tramo de 800 metros en dirección NE-SO. para seguir después la N-S. teniendo una

longitud total de 19 Km. terminando cerca del Camino de Azares del Páramo a Laguna Dalga.

La sección es trapecial, revestida de hormigón y variable para los diferentes caudales, que varían conforme se van derivando por las acequias principales.

Se proyectan los pasos necesarios para dar servidumbre a los caminos que cruza.

**Segundo.—CAMINO DE SERVICIO.**

Se proyecta un camino de servicio paralelo al canal, de seis metros de anchura, de los cuales cinco son de afirmado de macadam ordinario.

**Tercero.—OBRAS ACCESORIAS.**

Estas obras comprenden: plantaciones de árboles a lo largo del canal, la señalización y kilometración del mismo y obras de demolición y reconstrucción de cercas.

Un ejemplar del Proyecto, a que se refiere esta información pública, estará expuesto durante el plazo señalado y horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid (Muro núm. 5).

Valladolid, 17 de Agosto de 1960.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela. 3166

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Confeccionado por las Comisiones de cada entidad local menor nombradas al efecto, el padrón general de obligados a contribuir en el presente año por el arbitrio municipal sobre consumo de carnes y bebidas, cuyo padrón se ha formado, como en años anteriores, por el sistema de conciertos particulares obligatorios, a base de cuotas fijas que a cada contribuyente han sido señaladas por la respectiva Comisión, hasta cubrir la cantidad de 100.216 pesetas consignadas en el presupuesto ordinario de ingresos aprobado para el actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

A dichos efectos, y en virtud de acuerdo adoptado por la Corpora-

ción Municipal en sesión de 25 de Marzo último, se hace constar:

a) Que ha sido declarada zona libre todo el término municipal, a los efectos de entrada y salida de artículos o especies afectados por dichos arbitrios.

b) Que se considerará concertados con el Ayuntamiento a todos aquellos contribuyentes que, durante el plazo de exposición al público, no reclamen contra la cuota que les ha sido asignada.

c) Las reclamaciones que se formulen contra las cuotas asignadas, deberán presentarse por escrito reintegrado con póliza de 4,50 pesetas, debidamente razonado, y dirigido a la Alcaldía, a cuyo escrito se acompañará declaración jurada suscrita por el reclamante, en la que se hará constar: número de cabezas de ganado vacuno, lanar y de cerda, aves y ganados de corral que posea el reclamante, así como el vino que normalmente suele cosechar, sin cuyos requisitos serán rechazadas las que se presenten, así como las presentadas fuera de plazo.

d) Contra el acuerdo que en definitiva adopte el Ayuntamiento, podrán los reclamantes interponer recurso de alzada ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo, por conducto de esta Alcaldía, y previo ingreso en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia, de la total cantidad que en definitiva les haya sido fijada, extremo que justificarán los reclamantes con el correspondiente resguardo expedido por dicho organismo, que, en todo caso, será unido al escrito recurso, sin cuya justificación serán rechazadas las que se presenten, siendo ejecutivas las cuotas que en definitiva hayan sido asignadas, las que se pondrán al cobro, sin más aviso.

Villadangos del Páramo, a 12 de Agosto de 1960.—El Alcalde, Arsenio Lanero. 3143

## Entidades menores

### Juata Vecinal de Santibáñez de Porma

La Juata Vecinal de Santibáñez de Porma, ha acordado sacar a subasta

el día 28 de Agosto del corriente año, a las once horas de la mañana, la adjudicación de la obra para la casa-habitación de la señora Maestra.

Para poder tomar parte en la citada subasta, tendrán que hacer el depósito de mil pesetas, en concepto de fianza.

Para ver pliego de condiciones, en la Junta Vecinal.

Santibáñez de Porma (León), 18 de Agosto de 1960.—Máximo Díez. 3148 Núm. 1052.—42,00 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis González-Quevedo Monfort, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de D. Victorino Fernández Santamartín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Froilán Gordo, contra D. Luciano García Fernández, vecino de León, sobre pago de 3.839,50 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado cacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

1. Un aparato de radio, marca «Marats», de 5 lámparas, con su voltímetro, valorado en mil pesetas.
2. Un reloj de pared, con la inscripción R. Joyería Bayón, valorado en quinientas pesetas.
3. Cinco mesas de madera de chopo y seis bancos de madera, valorados en quinientas treinta pesetas.
4. Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio dedicado a cantina que gira bajo la denominación de «Casa Luciano», sito en el bajo de la casa señalada con el número 3 de la calle Matasiete, cuyo inmueble es propiedad de D. Manuel Tagarro, valorado en cinco mil pesetas.

Total tasación de los bienes, siete mil treinta pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día veintitrés de Septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, pre-

viniedo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo. que por lo que respecta a los derechos de arrendamiento y traspaso, quedará en suspenso la aprobación del remate, hasta tanto transcurra el término de treinta días, en que podrá ejercitar el arrendador el derecho de tanteo y retracto.

Dado en León, a diez y siete de Agosto de mil novecientos sesenta.— Luis González-Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.  
3186 Núm. 1050.—162,75 ptas.

Don Luis González-Quevedo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de D. Manuel Aller Soto, representado por el Procurador don Froilán Gordo, contra D. Antonio Allende Estrada, vecino de León, sobre pago de 18.726,00 pesetas de principal intereses y costas, en los cuales, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

1. Un motor marca «Lancia», de 5 cilindros, con bomba inyectable, tiene el cigüeñal roto y el bloque rajado, perteneciendo al camión de matrícula M 78.896, valorado en ocho mil pesetas.
2. Un chasis, cabina y caja así como ruedas correspondientes al motor y matrícula del camión antes citado, o sea M-78.896, valorado en cuarenta y dos mil pesetas.

Total valor de los bienes cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día veintitrés de Septiembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, pre viniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León, a diez y siete de Agosto de mil novecientos sesenta.— Luis González-Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.  
3184 Núm. 1049.—120,75 ptas.

*Juzgado Municipal número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal núm. 1 de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición a que luego se hará mérito, número 141 de 1960, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a trece de Agosto de mil novecientos sesenta. Vistos por el Sr. D. Fernando Domínguez - Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante, la Sociedad Radioeléctrica Castellana, S. A., representada por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique y dirigida por el Letrado D. Cipriano Gutiérrez López, y de la otra, como demandado, D. Higinio Fernández Canell, mayor de edad, vecino de La Fusaca, Villablino, sobre reclamación de cantidad, y.—Siguen resultandos y considerandos.

Fallo: Que estimando la demanda formulada a nombre de Radioeléctrica Castellana, S. A., contra don Higinio Fernández Canell, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia abone al acreedor la suma de mil quinientas treinta y nueve pesetas, más intereses legales desde notificación de sentencia, e impongo a expresado demandado por precepto legal, las costas del procedimiento.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Fernando Domínguez - Berrueta. — Rubricado. — Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en León a dieciséis de Agosto de mil novecientos sesenta.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 1, Fernando D. Berrueta.  
3164 Núm. 1053.—81,90 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el nú-

mero 128 de 1960, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a once de Agosto de mil novecientos sesenta; el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, visto el precedente juicio de faltas número 128 de 1960, contra Vicente Fernández Luengo, mayor de edad, casado, industrial, hijo de Manuel y Francisca, natural de Valdearcos (León) y vecino del mismo, en virtud de denuncia formulada por Fernando Pérez Pérez, mayor de edad, soltero, peón, hijo de Francisco y Asunción, natural de Madrid y con domicilio en Santovenia de la Valdoncina, en la actualidad en ignorado paradero, por supuesta falta de hurto, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Vicente Fernández Luengo, de la falta de hurto que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas.— Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de notificación en legal (forma al denunciante Fernando Pérez Pérez cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez, en la ciudad de León a once de Agosto de mil novecientos sesenta.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal número uno, Fernando Domínguez-Berrueta.  
3121

Don Mariauo Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal núm. 1 de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 94 de 1960, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a once de Agosto de mil novecientos sesenta. El Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, visto el precedente juicio de faltas número 94 de 1960, contra Simona Demeter Demeter, de 23 años, casada, sus labores, hija de Burtis y Catalina, natural de París y con domicilio

en esta ciudad, calle de los Huertos (Tienda de campaña), y Marcelina Martínez Alvarez, mayor de edad, casada, sus labores, hija de Angel y Severina, con domicilio en Travesía de las Ventas, por supuesta falta de lesiones y.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a las denunciadas Simona Demeter Demeter y Marcelina Martínez Alvarez, de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas.—Así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma a las denunciadas Simona Demeter Demeter y Marcelina Martínez Alvarez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el Señor Juez en la ciudad de León, a once de Agosto de mil novecientos sesenta.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal número uno.—Fernando D. Berrueta. 3130

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que los autos de juicio verbal de faltas núm. 59 de 1960 a que se hará mérito, y en grado de apelación, se dictó la sentencia contra Fernando Lopezosa Martínez, Antonio Ejea Peralta, José Luis Eguiluz Díaz y José Díaz Salgado, ferrallistas, mayores de edad, naturales de Fuentelespino (Cuenca), Madrid, Bilbao, y Las Rozas de Madrid, respectivamente, domiciliados en el poblado del Pantano de Bárcena, sobre lesiones, maltratos y contra el orden público, con fecha 21 de Mayo de 1960, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que revocando parcialmente la sentencia apelada, debo absolver y absuelvo a los condenados Fernando Lopezosa Martínez, Antonio Ejea Peralta, José-Luis Eguiluz Díaz y José Díaz Salgado, del pago de gastos médicos y de farmacia a que fueron condenados, declarando subsistentes en lo demás el fallo transcrito y declarando de oficio las costas ocasionadas en este recurso.

Asimismo certifico, que a continuación y en dichos autos se ha practicado la tasación de costas que arroja el resultado siguiente:

	Pesetas
1.ª Tasas judiciales, Decreto 1.035/1959: Por registro, juicio y diligencias, seis notificaciones, ejecución e intervención del médico forense . . . . .	575,00
2.ª Timbre del Estado . . . . .	15,00
3.ª Mutualidades en juicio y ejecución . . . . .	80,00
4.ª Por ocho multas de 75 pesetas . . . . .	600,00
5.ª Por cuatro multas de cien pesetas . . . . .	400,00
6.ª Locomoción y diete Agente en citación (D. C. 4.ª) . . . . .	150,00
7.ª Id. id. Oficial Habilitado en notificación sentencia (id. id.) . . . . .	125,00
8.ª Id. id. id. en vista de esta tasación (id. id.) . . . . .	175,00

Total pesetas . . . . . 2.120,00

Cada condenado pagará 530 pesetas, por cuarta parte de la tasación.

En cuanto a dicha tasación, quedan los autos de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, por si conviene a las partes su impugnación, por tres días.

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados José-Luis Eguiluz Díaz y José Díaz Sa'gado, que se encuentran en paradero ignorado, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en Ponferrada a diecisiete de Agosto de mil novecientos sesenta.—Lucas Alvarez. 3167

#### Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de Instrucción de este Partido, en cumplimiento de lo ordenado por la Ilma. Audiencia de esta Provincia, dimanante de la causa número 16, rollo número 346 del año de 1959, seguida por imprudencia, contra Felipe Martínez Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, ha mandado requerir a referido penado para que en término de quince días haga efectiva la multa de seis mil quinientas pesetas, que como pena personal le ha sido impuesta por la sentencia dictada en la referenciada causa.

Y para que sirva de requerimiento en forma a dicho penado que se

encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente que firmo en Montánchez, a dieciocho de Agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario (ilegible). 3171

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, en proveído fecha once de los corrientes, ha admitido a trámite la demanda de tercera de dominio de los bienes inmuebles embargados en la pieza de responsabilidad civil del sumario núm. 8 de 1959, instruido en este Juzgado por el delito de homicidio contra el ejecutado Julio Santos Alonso, promovida por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre y representación del tercerista D. Victorino Santos Rabanal, contra la ejecutante D.ª Benigna Cordero Salvadores, viuda y vecina de Sopeña, Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, por sí y como representante legal de sus hijos menores, Antonio, Victoria y Luzdivina Alonso Cordero, contra los demás posibles herederos desconocidos y personas interesadas en la herencia de D. Joaquín Alonso Cordero, vecino que fue de Sopeña, el Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de León, el Sr. Abogado del Estado y contra el ejecutado Julio Santos Alonso; y en dicha providencia se manda conferir traslado de la demanda a los expresados demandados para que en el término de veinte días comparezcan en autos y la contesten, bajo los apercibimientos legales; y por medio del presente edicto se emplaza a los posibles herederos desconocidos y personas interesadas en la referida herencia de D. Joaquín Alonso Cordero, para que en el indicado plazo de veinte días comparezcan y contesten la demanda de referencia; bajo el apercibimiento de parales el perjuicio procedente en derecho.

Astorga, a doce de Agosto de mil novecientos sesenta.—El Oficial, (ilegible). 3136

Núm. 1054.—128,65 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1960 —